



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00016

OBJETO: Trabajos de reparación de sectores de la estructura, regueras y portón de acceso, del garaje principal del edificio sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las especificaciones técnicas que lucen en Anexo III que forma parte de éste.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

VISITA DE LAS INSTALACIONES: De concurrencia obligatoria (constituye requisito de admisibilidad de la oferta). Para este Acto se fija el día 9 de agosto de 2018 a la hora 14:00 en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Unidad Compras 2, Área Gestión de Bienes y Servicios. (Entrada por Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777).

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 13 de agosto de 2018 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 20 de agosto de 2018 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. A efectos del ingreso de la oferta, se podrá consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales <https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>) o recibir mayor asesoramiento en caso de ser necesario de la Mesa de Ayuda SICE de 10 a 17 horas, llamando al 2903 11 11.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Contenido

I.	OBJETO DEL LLAMADO	4
II.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	4
2.	DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS	5
2.1.	ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	5
2.2.	OTROS DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA	5
3.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
3.1.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES	6
4.	PRECIOS.....	6
4.1.	AJUSTE DE PRECIOS.....	6
5.	CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.....	7
5.1.	ACTO DE VISITA DE LAS INSTALACIONES	7
5.2.	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS	7
5.3.	SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	7
5.4.	EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....	8
5.4.1.	EVALUACIÓN.....	8
5.4.2.	ADJUDICACIÓN	8
5.5.	ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE.....	8
5.6.	NEGOCIACIONES.....	8
5.7.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	8
III.	CONTRATO.....	8
1.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
2.	PLAZOS DE EJECUCIÓN, INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA, PLAN DE TRABAJO E IMPLANTACIÓN.....	8
2.1.	PLAZOS.....	8
2.2.	INSCRIPCIÓN DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA	9
2.3.	PLAN DE TRABAJO E IMPLANTACIÓN	9
2.3.1.	PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.....	9
2.3.2.	IMPLANTACIÓN	9
3.	DÍAS, HORARIOS Y MÉTODO DE TRABAJO.....	9
4.	PERSONAL.....	10
4.1.	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DEL PERSONAL A LAS INSTALACIONES DEL BANCO. 10	
5.	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.....	10



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6.	RECEPCIÓN PROVISORIA.....	10
7.	RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	11
8.	PAGO.....	12
8.1.	CARGAS SOCIALES.....	12
8.2.	TRABAJOS MODIFICADOS O NO PREVISTOS.....	12
9.	SEGURIDAD E HIGIENE	13
10.	NORMATIVA LABORAL	14
11.	PENALIDADES	15
11.1.	POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA	15
11.2.	POR INCUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES	15
11.3.	CIRCUNSTANCIAS APLICABLES A LOS PUNTOS 11.1 Y 11.2.....	15
12.	RESCISIÓN.....	16
13.	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDAD.....	16
14.	CONFIDENCIALIDAD.....	16
IV.	VARIOS.....	17
1.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	17
2.	NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.....	17
3.	ACEPTACIÓN DE BASES	17
4.	ADECUACIÓN AL PLIEGO.....	17
5.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	17
6.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	17
7.	CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO	19
	ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	20
	ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN.....	21
	ANEXO III – MEMORIA TÉCNICA.....	22
	ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS	30
	ANEXO V - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA.....	31
	ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA	32



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Trabajos de reparación de sectores de la estructura, regueras y portón de acceso, del garaje principal del edificio sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las especificaciones técnicas que lucen en Anexo III que forma parte de éste.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado¹ "ACTIVO" a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Poseer al menos tres referencias satisfactorias en reparaciones de estructuras edilicias de pilares de hormigón armado. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años contados a partir del día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Contar con un Representante Técnico con título de Arquitecto o Ingeniero Civil, expedido por la Universidad de la República o por una Universidad o Instituto Universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
- e) Contar un Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con título o certificado que acredite su formación.
- f) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 5.1 del capítulo II de este pliego de condiciones.
- g) Estar inscripta en la categoría I, subcategoría A, B o C del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) en fecha anterior a la establecida para el acto de apertura de ofertas del presente llamado
- h) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del capítulo IV de este pliego de condiciones.

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. Del contenido de las ofertas

2.1. Acreditación de los requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- Cartas de referencia emitidas por al menos tres empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado trabajos de reparación de estructuras de pilares de hormigón armado; o formulario Anexo IV completo. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán ser suscritos por las instituciones contratantes. Las cartas deben contener todos los datos solicitados en el Anexo IV.

Cuando las referencias se refieran a contratos con este Banco Central, bastará con la declaración de la empresa oferente indicando el número de procedimiento de contratación del que fue adjudicatario.

- Designación del profesional que asumirá el rol de Representante Técnico y presentación de título y currículum vitae.
- Designación del técnico que asumirá el rol de Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y presentación de título y currículum vitae.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP vigente (art. 77 del TOCAF, literal A) de acuerdo a lo solicitado en el literal g) del numeral 1 del capítulo II, siempre que dicho extremo no se encuentre ya ingresado en R.U.P.E, en cuyo caso se extraerá la información de dicho registro.
- Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto total de su oferta.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al oferente que resulte adjudicatario los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otros documentos integrantes de la oferta

La oferta deberá contener adicionalmente:

- Los formularios Anexos I, II y IV (este Anexo puede sustituirse por cartas emitidas y suscritas por clientes siempre que contengan los datos solicitados en él); que forman parte de este pliego de condiciones, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- En caso de plantearse alguna variante técnica, se deberá adjuntar solución constructiva propuesta, aclarando materiales y características de los servicios que se ofrecen.
- Folletería, catálogos, memorias y toda otra información que se considere útil y necesaria para la evaluación técnica de la oferta.

3. Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

3.1. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

4. Precios

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las aclaraciones que surjan del Acto de Visita y consultas formuladas.

El oferente deberá presentar el formulario identificado como Anexo II con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, indicando los precios totales por etapa, en condición “al firme” por el término de 180 días corridos y en moneda nacional impuestos incluidos. La omisión de cotizar alguna de las etapas objeto del presente llamado invalidará la totalidad de la oferta.

La cotización deberá incluir los costos por todo concepto, incluyendo mano de obra, leyes sociales, equipamientos, accesorios, materiales, herramientas y cualquier otro que pudiera corresponder para el suministro de los trabajos objeto del presente llamado.

4.1. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario, los ajustes de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días corridos establecidos para



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

la cotización “al firme” indicado en el numeral 4, siempre que el atraso en la finalización de las obras no se genere por causas imputables al adjudicatario.

Para el cálculo del ajuste se tomará en cuenta la variación del Índice de Costos de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), producida entre el mes anterior a la apertura de ofertas y el mes anterior a la liquidación que se trate.

5. Características del procedimiento

5.1. Acto de visita de las instalaciones

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el día 9 de agosto de 2018 a la hora 14:00 en la Unidad de Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

Además de los recaudos gráficos incluidos en el Anexo III de este pliego de condiciones, el oferente tendrá la oportunidad de realizar en la instancia de visita, la confirmación de los recorridos y medidas.

El oferente deberá tener en cuenta que:

- El adjudicatario no tendrá derecho a recibir ningún tipo de compensación por cualquier diferencia que exista entre las dimensiones en los planos, los metrajes considerados para la cotización de su oferta de acuerdo a las medidas rectificadas en el sitio en el acto de visita, y los metros efectivamente requeridos para cumplir con las instalaciones contratadas.
- El adjudicatario se responsabilizará de los metrajes que hubiera considerado para la cotización de su oferta, más allá de las dimensiones que figuren en planos, debiendo realizar el trabajo completo para el cumplimiento cabal del objeto del llamado.

5.2. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 20 de agosto de 2018 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo IV de este pliego.

5.3. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 13 de agosto de 2018, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5.4. Evaluación de ofertas y adjudicación

5.4.1. Evaluación

Calificarán a la etapa de evaluación únicamente aquellas ofertas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II, conforme a lo exigido en el numeral 2.1.

5.4.2. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que resulte la más económica, considerando el precio total por los trabajos objeto del llamado.

5.5. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.)

5.6. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

5.7. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5 % del monto total adjudicado, siempre que éste supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción de los trabajos

Los trabajos deben ejecutarse de conformidad a la memoria técnica que se incluye en el Anexo III y demás condiciones establecidas en este pliego.

2. Plazos de ejecución, inicio y finalización de la obra, Plan de trabajo e implantación

2.1. Plazos

Los trabajos correspondientes al objeto del llamado se ejecutarán en 3 etapas:

- Etapa 1: comprende la reparación de cuatro pilares y viga en zona de junta de trabajo y portón de acceso.
- Etapa 2: comprende el refuerzo de losa de acceso a la rampa de entrada.
- Etapa 3: comprende la reforma de algunos tramos de reguera metálica.

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 15 días corridos para dar inicio a los trabajos comprendidos en la Etapa 1, debiendo suscribir con la Dirección de Obra designada por el Banco (numeral 5 del presente capítulo), el Acta respectiva.

El cómputo de este plazo se iniciará a partir de la notificación de la adjudicación o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder por el monto total de la oferta.

Para la ejecución de la Etapa 1 el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 70 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los trabajos correspondientes a la Etapa 2 deberán comenzarse en el ejercicio 2019, según la fecha acordada con el Banco luego de la adjudicación. Su ejecución deberá culminarse en un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de esta etapa.

Los trabajos correspondientes a la Etapa 3 deberán comenzarse como máximo dentro de los cinco días corridos siguientes a la fecha de otorgada la Recepción Provisoria de los respectivos a la Etapa 2. Su ejecución deberá culminarse en un plazo máximo de 60 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de esta etapa.

2.2. Inscripción de inicio y finalización de la obra

La inscripción de la obra en el BPS (ATYR) se efectuará previo a su comienzo, estando su gestión a cargo del adjudicatario. No podrá suscribirse el Acta de Inicio sin la previa inscripción de la obra.

Una vez finalizada la totalidad de la obra conjuntamente con la aceptación de la misma, gestionará su finalización ante la dependencia antes indicada, previo a la Recepción Definitiva indicada en el numeral 7 de este capítulo.

2.3. Plan de trabajo e Implantación

2.3.1. Plan de trabajo y Plan de Seguridad e Higiene Laboral

Dentro del plazo máximo de 15 días corridos establecido en el numeral 2.1 del capítulo III para dar inicio a los trabajos comprendidos en la Etapa 1, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Obra para su evaluación, el plan de ejecución que incluya un cronograma de todos los trabajos contratados, discriminados por etapa y el Plan de Seguridad e Higiene Laboral.

Todos los documentos se entregarán en formato digital y deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra, pudiendo esta última, exigir las correcciones que entienda pertinentes.

El tiempo que insuma a la Dirección de Obra la aprobación del plan suspenderá el cómputo de dicho plazo.

2.3.2. Implantación

Dentro del plazo máximo de 15 días corridos establecido en el numeral 2.1 del capítulo III para dar inicio a los trabajos comprendidos en la Etapa 1, el adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de Obra los espacios que podrán utilizar para depositar su herramental y materiales, los baños que utilizará el personal, etc.

El adjudicatario deberá realizar los trabajos necesarios para una correcta implantación de la obra, de modo tal que su ejecución no interfiera con el normal funcionamiento de otros locales del Banco.

3. Días, horarios y método de trabajo

Los trabajos ruidosos generados por percusión, trabajos que impidan la circulación de las personas por las instalaciones del Banco (incluidos los ascensores), así como cualquier otra tarea que distorsione las actividades habituales del Banco, deberán realizarse fuera del horario comprendido entre las 07:00 y las 20:00 horas en días hábiles, pudiendo trabajar en cualquier horario los días sábados, domingos y feriados.

El resto de las tareas que la ejecución de la obra requiera, y que dada la naturaleza de las mismas, no distorsionen las actividades habituales del Banco y no generen ruidos molestos, podrán realizarse en cualquier horario, y en cualquier día de la semana.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En caso de generarse ruidos molestos en días hábiles, la Dirección de Obra o el departamento de GTI del Banco tendrá potestad para detener los trabajos hasta que concluya el horario de oficina, esto es hasta la hora 20:00.

Una vez concluidos los trabajos diarios, el adjudicatario deberá retirar los materiales sobrantes (escombros, desechos, etc.) de la zona de trabajo, dejando perfectamente limpio todo el espacio.

No se permitirá el acopio de escombros, materiales y/o herramientas dentro del edificio sede, veredas ni calle, una vez finalizada la jornada se retiraran inmediatamente.

4. Personal

Los trabajos se deberán ejecutar con personal competente y hábil en el oficio y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

Las gestiones, incluidas las comunicaciones de carácter técnico que realice el adjudicatario con respecto a los trabajos contratados, estarán a cargo del Representante Técnico designado, cuya presencia en las instalaciones del Banco podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Obra o la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura.

El Banco podrá asimismo resolver la sustitución del Representante Técnico durante la ejecución de los trabajos. En tal caso, el adjudicatario designará de inmediato un nuevo Representante Técnico quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1 del capítulo II de este pliego de condiciones.

4.1. Autorización de ingreso del personal a las instalaciones del Banco

Durante la etapa de implantación de la obra (numeral 2.3.2) el adjudicatario deberá consultar con la Dirección de Obra, los requisitos que deberá cumplir para obtener la autorización de ingreso de su personal al Banco y remitir la nómina de empleados asignados a la tarea, con sus respectivos números de Cédula de Identidad, y horarios en que se realizará la tarea.

Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar al Banco.

5. Supervisión de los trabajos

La supervisión de los trabajos se realizará a través de la Dirección de Obra designada por el Banco quien actuará en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura.

6. Recepción Provisoria

La Recepción Provisoria se realizará por cada etapa integrante del objeto del presente llamado.

Una vez que los trabajos correspondientes se encuentren completamente terminados, en buen estado de conservación y en perfecto estado de funcionamiento, el adjudicatario comunicará a la Dirección de Obra, por escrito, la fecha en que desea se realice dicha Recepción.

Es condición necesaria para el otorgamiento de la Recepción Provisoria, que el adjudicatario haya reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de los trabajos ejecutados.

La Dirección de Obra realizará la inspección previa de los trabajos entregados a fin de verificar que los mismos han sido completamente terminados a satisfacción, de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Del resultado de la inspección se labrará un acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el representante de la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura y el adjudicatario. De esta acta se entregará copia a cada parte interviniente.

Si se encontrasen los trabajos en buen estado y en perfecto funcionamiento a criterio de la Dirección de Obra, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se darán por recibidas provisoriamente, comenzando desde entonces el plazo establecido para la Recepción Definitiva en el numeral 7 del presente capítulo.

En caso de que los trabajos no se encontrasen ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará al adjudicatario instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo.

Antes de que expire este plazo, se realizará una nueva inspección y si de ésta resultase que el adjudicatario no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su importe con cargo a los importes pendientes de pago. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

Si a juicio de la Dirección de Obra, la naturaleza de los trabajos a efectuarse o efectuados por concepto de arreglos, reparaciones, ajustes, etc., requieren un período mayor de observación de los trabajos realizados, el plazo fijado para la recepción definitiva empezará a correr desde la fecha del último arreglo realizado o defecto subsanado por cuenta del adjudicatario.

Una vez realizada la Recepción Provisoria la Dirección de Obra en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

7. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva se realizará por etapa, luego de transcurridos un mínimo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la respectiva Recepción Provisoria indicada en el numeral anterior, siempre que los trabajos se encuentren en perfecto estado y sin que se hayan registrado fallas o vicios de construcción/instalación durante ese período.

Transcurrido este plazo, el adjudicatario solicitará a la Dirección de Obra, la Recepción Definitiva de los trabajos, labrándose un acta detallada del estado en que se hallaren.

Si las obras se encontraren en perfecto estado y funcionaren correctamente, se darán por recibidas definitivamente. En el caso de que los trabajos presenten defectos, la Dirección de Obra otorgará al adjudicatario un plazo prudencial para subsanarlos, debiendo dentro de ese plazo ejecutar todos los trabajos ordenados.

Si no hubieran sido ejecutados dentro del tiempo establecido, el Banco podrá ejecutarlos por una persona o empresa de su confianza, abonando su importe y deduciendo la suma pagada de las sumas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Una vez realizada la Recepción Definitiva la Dirección de Obra en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8. Pago

El pago se realizará por etapa, según el siguiente detalle: el 70% del precio total de la etapa se abonará a partir de obtenida la Recepción Provisoria y el 30% restante luego de otorgada la Recepción Definitiva.

No se realizarán pagos a cuenta o por adelanto de obras.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia al número de cuenta bancaria que tenga inscripta el adjudicatario en el Registro Único de Proveedores del Estado, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 11 de este capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El Banco no pagará ningún tipo de adicional por diferencia de metrajes que pudiesen existir entre lo ofertado y lo realizado efectivamente.

El pago por concepto de Leyes Sociales se realizará de acuerdo a lo establecido en el siguiente numeral.

8.1. Cargas Sociales

De corresponder, la adjudicataria deberá realizar los trámites de inscripción de las obras ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ante el Banco de Previsión Social.

Atendiendo la normativa del BPS, la adjudicataria presentará a la Contraparte en tiempo y forma las planillas de obra para su aprobación.

La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden del Banco, el importe correspondiente al propietario por concepto de Leyes Sociales. Posteriormente, ante la presentación de los comprobantes respectivos, se reintegrará el importe efectivamente abonado, siempre que no se supere el valor adjudicado por tal concepto.

El Banco no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudiesen generarse por multas y recargos por incumplimiento en el pago de Leyes Sociales o por errores y omisiones que resultasen de su cálculo.

Para el caso de que el importe correspondiente a Cargas Sociales que genere la obra supere el valor estimado por el adjudicatario en su oferta, tanto en el desarrollo de la obra como del que surja del avalúo por parte de la Inspección Final del BPS, tal diferencia será cubierta por cuenta y cargo del adjudicatario. Dicho monto podrá ser descontado de los importes pendientes de pago.

8.2. Trabajos modificados o no previstos

En caso de que durante el desarrollo de los trabajos se requieran modificaciones a los trabajos proyectados o la realización de nuevas obras y que a juicio de la Dirección de Obra no estén comprendidos dentro de lo presupuestado, el adjudicatario presentará la cotización del trabajo adicional, pudiendo iniciar el trabajo una vez que le sea aceptada la cotización presentada, lo que será comunicado por el Banco Central del Uruguay.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En el caso de que el precio cotizado no fuera aceptado, por no adecuarse a los precios corrientes de plaza o por valoración equivocada de su costo, a juicio de la Dirección de Obra, el Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de ejecutar dicho trabajo por intermedio de otro Contratista. Atento a ello, no se reconocerá ningún adicional de obra que previamente no haya sido presupuestado, aceptado por el Banco y notificada su aceptación.

9. Seguridad e Higiene

El adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el Banco. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

En caso de los subcontratos que suscriba la adjudicataria las subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo la adjudicataria responsable ante el Banco y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además rol de coordinador de las actividades laborales.

El adjudicatario estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Contraparte no se las indique expresamente. La adjudicataria, su Representante Técnico y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

El adjudicatario deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria y de las subcontratistas deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, pudiendo estarlo a través de los aportes a la seguridad social.

El Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo del adjudicatario deberá actuar durante todo el transcurso de la obra en forma directa y permanente distribuyendo la frecuencia de visitas y carga horaria dedicada al lugar de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales que debe realizar para la obra.

Sin perjuicio de lo antes mencionado el Banco se reserva el derecho de solicitar a el adjudicatario, en forma parcial o total durante la ejecución del contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Antes de la implantación de la obra el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá visitarla a efectos de definir los medios de resguardo y seguridad laboral que adoptará incluyendo en dichas medidas las conductas a seguir en caso de emergencia.

De tratarse de una actividad laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto N°125/14, relativo a seguridad e higiene en la industria de la Construcción, no se podrán comenzar los trabajos sin disponer de "Libro de Obra" y de "Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo" (Dec. 283/96) realizados por la adjudicataria con el asesoramiento de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y registrados ante la Inspección General del trabajo y de la Seguridad Social, los que deberán permanecer en todo momento en la obra desde el día de su inicio.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El supervisor en obra (capataz, encargado) debe asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el asesor, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Todas las herramientas e instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

Ningún trabajador podrá estar en obra sin haber recibido la capacitación correspondiente según la normativa vigente, de lo cual la adjudicataria dispondrá de evidencia objetiva en obra, accesible en todo momento.

El adjudicatario será responsable por el manteniendo del entorno al sitio de los trabajos en perfectas condiciones de seguridad, higiene y limpieza. No se permitirá la utilización de herramientas con carga de fuego, tipo soldadora, amoladora, etc.

Se deberá tener la máxima precaución con la generación de polvo en las tareas a realizar, debiendo proteger convenientemente todos los elementos que indique la Dirección de Obra.

En especial, se deberá minimizar la propagación del polvo mediante el uso de aspiradora industrial y sellado de los locales. Se deberá proteger los sensores de incendio existentes en los locales del Banco, los que deberán quedar al descubierto al finalizar cada jornada de trabajo.

La adjudicataria asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del Banco y terceros.

En el marco de la Ley No. 19196 del 25 de marzo de 2014 la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

10. Normativa laboral

Al inicio del contrato, el Banco verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina e BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios para los trabajos de riesgo.

En dicha oportunidad, la adjudicataria deberá presentar la Declaración Jurada que luce en el Anexo VI.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

11. Penalidades

11.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$, siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

11.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

11.3. Circunstancias aplicables a los puntos 11.1 y 11.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

12. Rescisión

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

13. Garantía de los trabajos y responsabilidad

La adjudicataria garantiza los trabajos por un plazo de 10 años que se contarán a partir del día siguiente al de otorgada su recepción definitiva.

La garantía comprende la responsabilidad decenal frente a fallas imputables a materiales y conexiones de datos que pudieran generar vicios ocultos.

14. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

IV. VARIOS

1. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en los art. 65 y 149 del T.O.C.A.F., el Banco se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes (art. 65 del T.O.C.A.F.).

2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

4. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

5. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

6. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse garantías:

6.1. De mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil), por la suma del



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

\$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>.

6.2. De fiel cumplimiento de contrato

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BANCO, principal o accesorio.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), por un plazo no menor a un año.

6.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

7. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicataria, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00016

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE
COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO
(RUT) O NÚMERO
DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN
LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00016

Empresa oferente:

Moneda: Pesos Uruguayos

Objeto	Suministro de materiales	Gastos varios	Mano de obra	Precio total s/impuestos	IVA	Precio IVA incluido	Monto de Leyes Sociales	Precio Total
Etapa 1								
Etapa 2								
Etapa 3								
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA								

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III – MEMORIA TÉCNICA
LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00016

1. INTRODUCCIÓN

La presente memoria se refiere a los trabajos que se van a realizar en la obra de referencia, sin especificar los procedimientos constructivos convencionales, para los cuales son válidas todas las especificaciones y exigencias de calidad de los materiales, establecidas en la Memoria Descriptiva y Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El contratista será responsable de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones de IMM que rigen para las construcciones de estas características.

En caso de existir normas o especificaciones de esta memoria y planos, que se opongan a las anteriormente citadas, el Contratista deberá cumplir con el correspondiente aviso a la Dirección de las Obras, y será de su exclusiva responsabilidad la transgresión que se cometa. Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a las reglamentaciones de IMM y OSE.

El contratista deberá suministrar y colocar todos los materiales que no se mencionen en esta memoria o que no se especifiquen en planos, que resulten imprescindibles para una correcta y completa ejecución de las obras de acuerdo al arte del buen construir.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Trabajos de reparación de sectores de la estructura, regueras y portón de acceso, del garaje principal del edificio sede del Banco Central del Uruguay

Las tareas se realizarán en las siguientes etapas detalladas a continuación:

Etapas 1:

- Reparación de los cuatro pilares más afectados, en la junta de dilatación.
- Reparación del portón de acceso.
- Reparación de la viga bajo el canalón, en la junta de dilatación

Etapas 2:

- Refuerzo de la losa de acceso a la rampa.

Etapas 3:

- Reforma de algunos tramos de reguera metálica en el garaje, indicados en gráficos.

Situación actual

Producto de filtraciones de agua existen varios pilares del garaje deteriorados, los cuales se repararán de acuerdo a la presente memoria y gráficos adjunto,

Asimismo, las vigas que se encuentran en el sector de la junta de dilatación han perdido su recubrimiento, y parte de sus armaduras han quedado expuestas. Se deberá proceder a su reparación, teniendo en cuenta que los trabajos incluirán el desmontaje y posterior montaje del canalón existente ubicado debajo de las mismas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Por otra parte, la losa próxima a la rampa de ingreso, presenta daños en el recubrimiento. Se deberá reparar y reforzar la misma según lo estipulado en la presente memoria y gráficos adjunto.

Por último se realizarán modificaciones a la reguera existente en el garaje, según detalles indicados en gráficos adjuntos, a modo generar el pasaje seguro de peatones.

3. TAREAS PREVIAS

La empresa adjudicataria deberá realizar una visita a obra previa al inicio de los trabajos cuya fecha se acordará con la Unidad de GTI del Banco; de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 del capítulo III.

En dicha visita se tomarán todas las medidas de manera de ajustar los materiales en taller e ingresar a la obra con las dimensiones necesarias.

El contratista deberá prever el mantenimiento del entorno al sitio de las obras en perfecto estado Por la naturaleza de los trabajos a realizar y los materiales y equipos instalados en locales cercanos, se deberá prever protecciones especiales en el sector a intervenir.

De la misma forma, en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura y la Dirección de Obra, se deberán proteger los sensores de humo de los locales, cubriéndolos. A su vez la empresa deberá contar con aspiradoras industriales y deberá realizar aspiraciones periódicas mientras se realizan los trabajos.

Dicho sensores deberán quedar operativos (destapados) al fin de cada jornada laboral

Cuando el trabajo de sellado sea necesario, la empresa contratista no podrá iniciar ningún trabajo hasta tanto la dirección de obra no de autorización explícita y apruebe los trabajos de sellado previo.

Se deberá tener especial cuidado con la zona circundante a los trabajos para impedir golpes a los vehículos allí estacionados.

Cuando se realice el arenado de las armaduras se deberá prever el sellado del área para impedir la propagación del polvo, se acordará con la Dirección de Obra y la Unidad GTI del Banco Central en que momento realizar esta tarea.

Para el caso del pilar que se encuentra más próximo al generador se realizará la limpieza de las armaduras de manera manual para mitigar la propagación de polvo sellando la zona próxima al pilar a reparar.

3.1 Materiales y equipos

3.1.1 Rectificaciones y medidas

Antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo, el Contratista deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.1.2 Calidad de materiales

Todos los materiales serán de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia, y se ajustarán a las especificaciones de este Pliego de Condiciones y de la planilla de especificaciones.

Se prohíbe el empleo de materiales usados o que pudieran haber sido alteradas sus propiedades y calidad con posterioridad a su fabricación.

3.1.3 Muestras de materiales

El adjudicatario someterá a la aprobación de la Dirección de Obra una muestra de cada uno de los materiales a emplearse, para su revisión, ensayo y aceptación. Las muestras suministradas quedarán depositadas en la obra para el control correspondiente.

El Banco podrá solicitar la entrega de muestras de materiales, previo a la adjudicación del llamado.

3.1.4 Ensayo de materiales

La Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar ensayos o pruebas sobre las muestras materiales suministrados por el adjudicatario, siendo a cuenta y cargo de este último los gastos correspondientes. Los ensayos y pruebas se realizarán en la Universidad de la República o en Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).

3.1.5 Aceptación de materiales

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto, no exime al Contratista de la responsabilidad que pueda incurrir si se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

El Contratista tendrá obligación de justificar la procedencia del material, artículo o producto que empleará, a efectos de emular una marca especificada en planos, pliegos y/o planillas.

3.1.6 Depósito de materiales

El adjudicatario deberá depositar el material en el recinto de obra y en los sitios dispuestos por la Dirección de Obra, de forma que resulten debidamente protegidos.

Para ello, se deberá coordinar con la Dirección de Obra el lugar de depósito de materiales; quedando bajo total responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de los mismos en perfectas condiciones de higiene y orden, y el trasiego de materiales hasta el lugar de obra.

Queda absolutamente prohibido depositar en obra elementos o materiales que no tengan empleo en la misma.

3.1.7 Fiscalización de los materiales

La Dirección de Obra se reserva el derecho de fiscalizar la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres situados fuera de la obra.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

A estos efectos, el adjudicatario proporcionará las direcciones o números telefónicos de cada fábrica o taller donde se elaboren los mismos; especialmente para lo pertinente a la modificación de las regueras.

El adjudicatario tendrá obligación de justificar la procedencia del material, artículo o producto que empleará, a efectos de emular una marca especificada en planos, pliegos y/o planillas.

3.1.8 Rechazo de materiales

Los materiales rechazados por no cumplir las condiciones de este pliego o por diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la obra. En caso contrario la Dirección de Obra se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que este procedimiento origine (transporte, almacenaje, deterioro, etc.).

3.1.9 Replanteo

Todos aquellos elementos a modificar e instalar, deberán ser replanteados, solicitándose a la Dirección de Obra su aprobación para ejecutar los trabajos. No obstante ello, la adjudicataria será responsable por cualquier error derivado de este replanteo. Todas las medidas indicadas en planos son aproximadas, debiendo ser ratificadas por los oferentes al momento de la vista prevista en pliegos.

3.1.10 Aditivos

Se entiende por tales, aquellos productos que se incorporan a la mezcla a los siguientes efectos: regular su fraguado, facilitar su desencofrado, modificar su impermeabilidad, compacidad, consistencia, etc., protegerlo de las heladas u otros agentes agresivos, reducir o contrarrestar la retracción, activar o mejorar la resistencia, proporcionar un colorido o vistosidad a los paramentos, etc.

En ningún caso la utilización de dichos productos podrá justificar una disminución de la capacidad mecánica del hormigón solicitado, medida a través de su resistencia a la compresión.

Sólo se autoriza el empleo de aquellas sustancias cuya utilización como aditivos al hormigón esté normalizada. A falta de la correspondiente norma, se justificará mediante los oportunos ensayos, que la sustancia que se adicione a las proporciones convenientes, produzca el efecto previsto sin perturbar excesivamente las restantes características del hormigón.

En caso de utilizarse aditivos complementarios a los solicitados en la presente memoria Técnica, deberá justificarse, ante la Dirección de Obra, debidamente su necesidad. En esta situación deberán adoptarse el máximo de precauciones, contar con el debido asesoramiento técnico y control cuidadoso de su aplicación.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE OBRA

4.1 Etapa 1

La obra de esta primera etapa se realizará por zona, en dos fases consecutivas. Cada una de las zonas está delimitada por el eje del portón.

Apuntalamiento:

Se apuntalará cada zona previo al comienzo de los trabajos. Se sugiere un esquema de apuntalamiento según se indica en gráficos adjuntos. Sin perjuicio de ello, se podrán presentar variantes, las que deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de Obra. Las variantes deberán respetar las condiciones de circulación y plazos que resultan del esquema y de las condiciones establecidas en la presente memoria.

Se repararán simultáneamente pilares y vigas afectadas en cada una de las zonas.

Se deberán apuntalar correctamente las vigas principales (vigas perpendiculares a la junta), en base a la colocación de siete puntales de acero telescópico, a ubicar desde la mitad de la viga hacia el pilar que se trate.

Asimismo se deberá apuntalar la losa, según se indica en gráficos, teniendo en cuenta que no deberán colocarse los puntales a una distancia mayor de 0,50m de la cara exterior de la viga que se trate. Se utilizarán en este caso dos filas de 7 puntales de acero telescópico paralelos a la viga a reparar.

En todos los casos, cada puntal tendrá una capacidad de carga de 2000 kg (admisibles) para la luz libre correspondiente a la distancia piso-fondo de viga.

Los trabajos de reparación en cada caso no podrán comenzar previo a la aprobación por parte de la Dirección de Obra del apuntalamiento realizado.

En caso de ser necesario, los 7 puntales de cada línea se arriostrarán de manera de soportar la carga especificada.

Los puntales deberán apoyarse en una base de hormigón o sobre una planchuela metálica de forma de no ocasionar cargas puntuales en la superficie del piso.

Se protegerá la zona circundante al apuntalado para impedir el golpe de vehículos, por lo menos en 1 metro de distancia.

Para ello se dispondrá una baranda perimetral a 60 cm de altura, compuesta por un caño de acero de 2"x2.9mm. Éstos se vincularán a tubulares y se apoyarán en el piso, vinculándose mediante contrapesos de hormigón de 45 cm de altura.

El apuntalamiento será retirado a los 14 días de realizada el llenado del hormigón de reparación en cada caso.

Método de limpieza de armaduras

Deberá realizarse la limpieza de las armaduras mediante arenado. Previamente se realizará el sellado del área para impedir la propagación del polvo, tendiendo especial cuidado en las proximidades del generador



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Cuando se trabaje en el pilar próximo al generador (Pilar 3) se deberá tener especial cuidado la no circulación de en la calle superior; para lo que se deberá delimitar debidamente, una zona de exclusión de 3 m a ambos lados de la junta.

Reparación de pilares

Se deberán picar los pilares desde la cimentación hasta el fondo de la viga, retirando el hormigón que se encuentra deteriorado. No deberá afectarse el hormigón "sano". Asimismo deberá tenerse en cuenta no cortar ni deteriorar la armadura longitudinal ni los estribos. Se deberá verificar que la armadura longitudinal no haya perdido sección debido a la acción de agentes externos. Luego se removerá el óxido de las armaduras por medios mecánicos de arenado. A continuación se aplicará en las armaduras "sikatop armatec 108" o similar.

Para la aplicación del "sika top armatec 108" o similar, el acero debe estar limpio, libre de óxido suelto, grasa u otras sustancias extrañas. Se deberá limpiar por medios mecánicos con chorro de arena hasta mínimo grado comercial (SSPC-SP6).

Si las armaduras por el proceso de oxidación perdieron más de un 15% de su sección, se deberá consultar a la Dirección de Obra respecto de medidas a tomar.

Luego se deberá limpiar la superficie del pilar y llenar el refuerzo de hormigón (recrecido) desde la cimentación hasta el fondo de la viga superior que se trate, colocándose las armaduras detalladas en los recaudos gráficos adjuntos. El tipo de hormigón será C30, y deberá tener añadirse un aditivo del tipo Sika Super Expand o similar; según las condiciones del fabricante.

Las características de la armadura se expresan en el cuadro de materiales (Plano A03). El recubrimiento de armaduras será de 2cm.

La vinculación del recrecido de hormigón a la cimentación existente podrá ser con anclaje químico. Los nuevos estribos en base a armaduras $\varnothing 10$, se colocarán alineados a los estribos existentes del pilar y se soldarán a los mismos.

Se colocará puente de adherencia tipo "sikadur 32" o similar, previo al llenado del refuerzo, en los tiempos que exige dicho producto.

Deberá tenerse en cuenta para el llenado del "recrecido" que el encofrado deberá contar con una ventana de hormigonado superior, de manera de asegurar que el hormigón nuevo quede en contacto directo con la cara inferior de la viga principal que va a soportar. El diente saliente de hormigón generado luego deberá ser demolido.

Dado que los pilares a reparar exceden los tres metros de altura, el colado del hormigón no deberá realizarse en tramos superiores a 2 metros. Para ello, se deberán generar las ventanas necesarias en el encofrado para el hormigonado, para evitar efectos de segregación del hormigón.

Se deberá tener especial cuidado con la colocación de sikadur 32 gel, la cual tiene un margen de utilización de un par de horas, no debiéndose prolongar en ninguna circunstancia, para evitar efectos antagónicos.

Se deberá tener especial cuidado en el curado del nuevo hormigón colocado para evitar retracciones que puedan surgir del uso de aditivos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- **Reparación del portón de acceso**

La reparación del portón de acceso al garaje implica los siguientes trabajos:

- arreglo de la cortina y del marco de hierro, incluyendo pintura en base a dos manos de esmalte sintético; y su posterior colocación en su posición.
- reparación de la viga de acceso que comprende: picar el recubrimiento; limpiar con arenado; aplicar el sika top armatec 108 o similar. A continuación colocar hormigón de reparación del tipo Sika top 122 Mortero de reparación o similar, previo la colocación del puente de adherencia del tipo sikadur 32 o similar.

- **Reparación de viga bajo junta de dilatación**

Las vigas, al igual que los pilares se repararán por zonas (a cada lado del eje del portón)

Previamente se deberá desmontar el canalón existente.

Si la armadura longitudinal no perdió mayor sección, se procede de igual manera que la de pilares, limpieza de armaduras, reparación puente de adherencia y hormigón de reparación.

En el estribo se procede de similar manera que la armadura longitudinal; si el estribo se encuentra sano y no perdió sección, no es necesario agregarle estribos que complementen los existentes.

En caso de que armadura longitudinal y/o los estribos hubiesen perdido más del 15% de su sección, se deberá realizar una reparación mayor que será definida por la Dirección de Obra.

El procedimiento para la reparación de la viga será el siguiente:

Se debe picar el recubrimiento afectado, extendiéndose unos 5cm aproximadamente a los costados de la zona afectada.

A continuación se deberá limpiar con arenado.

Luego se aplicará armtec o similar.

Por último se aplicará sikadur 32 o similar y un hormigón de reparación del tipo Sika top 122 Mortero de reparación o similar.

4.2 Etapa 2

Refuerzo de losa

Previo al refuerzo de la losa se solicita rehacer el recubrimiento donde este se encuentre afectado. Para esto se aplicara en las armaduras "sikatop armatec 108" o similar, previo remover el óxido de las mismas por medios mecánicos de arenado.

Para la aplicación del sika top armatec 108 o similar el acero debe estar limpio, libre de óxido suelto, grasa u otras sustancias extrañas. Se deberá limpiar por medios mecánicos con chorro de arena hasta mínimo grado comercial (SSPC-SP6). Luego se



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

colocará el puente de adherencia tipo sikadur 32 o similar y por último el hormigón de reparación del tipo Sika top 122 Mortero de reparación o similar.

Posteriormente se reforzará la losa mediante la colocación de los perfiles detallada a continuación y en gráficos adjuntos (Lámina A04)

Se colocarán perfiles PNI-24 bien acunados a la losa de hormigón en toda su longitud y separados aproximadamente dos metros entre sí.

Se anclarán lateralmente a las vigas de hormigón existentes con platinas, anclaje químico y soldadura de las platinas a los bulones de anclaje que se utilicen (o relleno del espacio interior entre bulones y platina para evitar el movimiento relativo entre estos).

La platina será de 16mm de espesor, con 4 bulones $\phi 16$ por platina anclados con anclajes químicos tipo Hilti Hit Hy-200 o similar, a las vigas laterales. La distancia del eje de los bulones tanto a los bordes de la platina como al perfil debe ser 5cm.

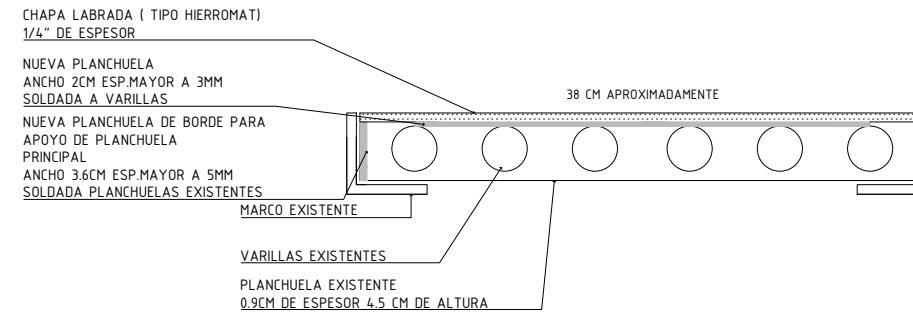
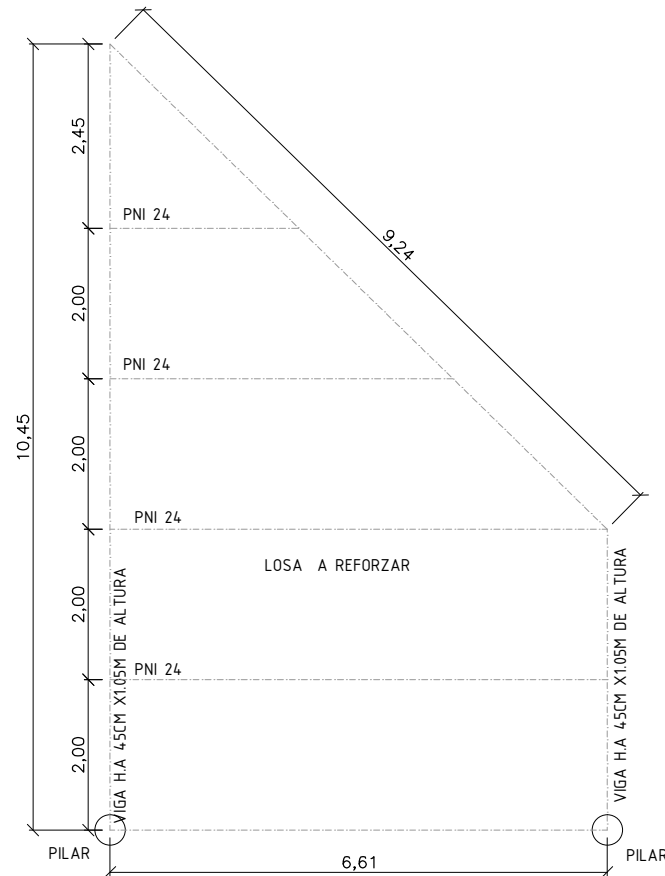
El acunado de los perfiles debe de realizarse en todo el largo del de manera que apoye lo más uniformemente la losa sobre el puntal y no sean cargas puntuales alejadas.

4.3 Etapa 3

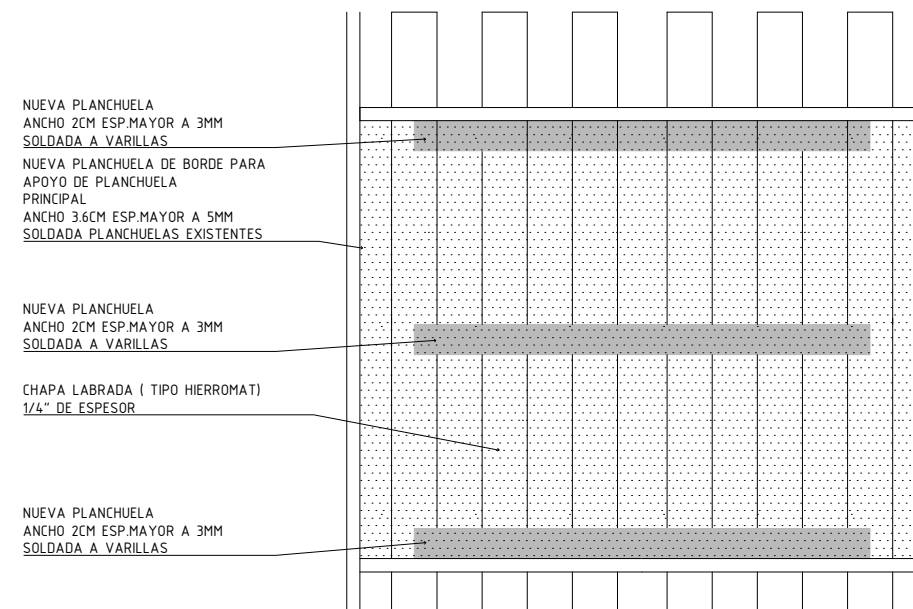
- **Reforma de algunos sectores de reguera metálica**

Se deberá realizar la reforma de la reguera metálica existente, en los tramos indicados en gráficos adjuntos y visita de obra. Se trata de aproximadamente 18 metros lineales de reguera a modificar según lámina A04.

5. RECAUDOS GRÁFICOS: Planos A00 a A04.



CORTE ESC 1:5



PLANTA ESC 1:5

DETALLE ESC 1:5 REGUERA

PROCEDIMIENTO

LA LOSA ACTUALMENTE ESTÁ TRABAJANDO SOPORTANDO EL PAQUETE DE 25 CM DE CARGAS MUERTAS, POR LO QUE LOS PERFILES QUE SE AGREGARÁN SERÁN LOS ENCARGADOS DE LLEVAR LA SOBRECARGA QUE SE PRODUZCA SOBRE LA LOSA. LA SEPARACIÓN ENTRE PERFILES SERÁ DE 2,00M Y ESTOS DEBEN DE SER PNI-24 BIEN ACUÑADOS A LA LOSA DE HORMIGÓN EN TODA SU LONGITUD. ANCLADOS LATERALMENTE A LAS VIGAS DE HORMIGÓN EXISTENTES CON PLATINAS, ANCLAJE QUÍMICO Y SOLDADURA DE LAS PLATINAS A LOS BULONES DE ANCLAJE QUE SE UTILICEN (O RELLENO DEL ESPACIO INTERIOR ENTRE BULONES Y PLATINA PARA EVITAR EL MOVIMIENTO RELATIVO ENTRE ESTOS).LA PLATINA DEBERÁ SER DE 16MM DE ESPESOR, CON 4 BULONES FI 16 POR PLATINA ANCLADOS CON ANCLAJES QUÍMICOS TIPO HILTI HIT HY-200 O SIMILAR A LAS VIGAS LATERALES. LA DISTANCIA DEL EJE DE LOS BULONES TANTO A LOS BORDES DE LA PLATINA COMO AL PERFIL DEBE SER 5CM.

ETAPA 2:

Refuerzo de losa de acceso a la rampa

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE RECTIFICARÁN EN OBRA

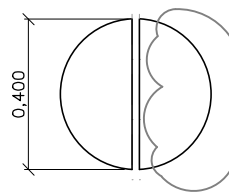
ETAPA 3:

Modificación de reguera existente

	REFUERZO LOSA -GARAGE SS2		
	PLANO: DETALLES	ESCALA 1:20	FECHA Julio 2018
PROPIETARIO:	Banco Central del Uruguay		TIPO.PLANO A04 SE IMPRIME EN A3
TÉCNICO: Ing Eduardo Misa Ing. Guillermo Santellán Arq. Marcela Venegas			

SECCIÓN DE PILAR
ESC 1:20

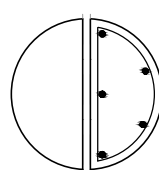
JUNTA DE DILATACIÓN
EXISTENTE



ZONA DE PILAR A
REPARAR CON PROBLEMAS
DE DESPRENDIMIENTO

ETAPA 2
ESC 1:20

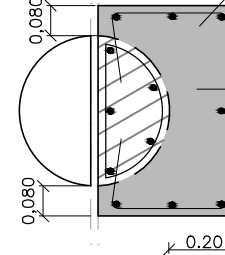
JUNTA DE DILATACIÓN
EXISTENTE



ESQUEMA DEL
SECTOR
A PICAR
DEL PILAR

ETAPA 3
ESC 1:20

JUNTA DE DILATACIÓN
EXISTENTE



Ø10 C/PASO DE ESTRIBOS
DEL PILAR
SOLDADOS A ESTOS

SECCIÓN DE
REFUERZO DE
PILAR A LLENAR

7Ø12 LONGITUDINAL

PROCEDIMIENTO

-PICAR DESDE LA CIMENTACIÓN HASTA EL FONDO DE LA VIGA EL HORMIGÓN HASTA EL HORMIGÓN "SANO "SIN CORTAR NI DETERIORAR LA ARMADURA LONGITUDINAL NI LOS ESTRIBOS , VERIFICAR QUE LA ARMADURA LONGITUDINAL NO HAYA PERDIDO SECCION DEBIDO A LA ACCION DE AGENTES EXTERNOS, APLICAR EN LAS ARMADURAS "SIKATOP ARMATEC 108" O SIMILAR. SI LAS ARMADURAS POR EL PROCESO DE OXIDACIÓN PERDIERON MÁS DE UN 15% DE SU SECCIÓN SE DEBERÁ CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE OBRA 3:

LIMPIAR LA SUPERFICIE DEL PILAR Y LLENAR REFUERZO DE HORMIGÓN DESDE LA LOSA DE PISO HASTA FONDO DE VIGA SUPERIOR, VER LAS ARMADURAS Y DETALLES EN ESQUEMA ADJUNT, EL TIPO DE HORMIGÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA ARMADURA SE EXPRESAN EN EL CUADRO DE MATERIALES, RECUBIRIMIENTO DE ARMADURAS 2cm.

LAS ARMADURAS Ø12 SE COLOCAN AL MISMO PASO QUE LOS ESTRIBOS DEL PILAR Y SE SUELDAN A LOS MISMOS.

SE COLOCARÁ PUENTE DE ADHERENCIA "SIKADUR 32" O SIMILAR PREVIO AL LLENADO DEL REFUERZO.

MATERIALES DE ACUERDO A LA UNIT 1050

HORMIGÓN: C30 DE RESISTENCIA COLOCANDO ADITIVOS DEL TIPO "SIKA SUPER EXPAND O SIMILAR"

CARACTERÍSTICA EN PROBETAS CILÍNDRICAS A LOS 28 DÍAS FCK =25 Mpa

ACERO: ADN 500 O ADM 500 DE TENSIÓN DE FLUENCIA CONVENCIONAL Fyk=500 MPa y DE ROTURA A LA TRACCIÓN Fuk=550 Mpa , INDICADO COMO Ø

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE RECTIFICARÁN EN OBRA

ETAPA 1:

Reparación pilares más afectados

Reparación del portón de acceso .

Reparación de la viga bajo el canalón, en la junta de dilatación

sunn
INGENIERÍA

REPARACIÓN DE PILARES -GARAGE SS2

PLANO:
DETALLES

ESCALA
1:20

FECHA
Julio 2018

PROPIETARIO:

Banco Central del Uruguay

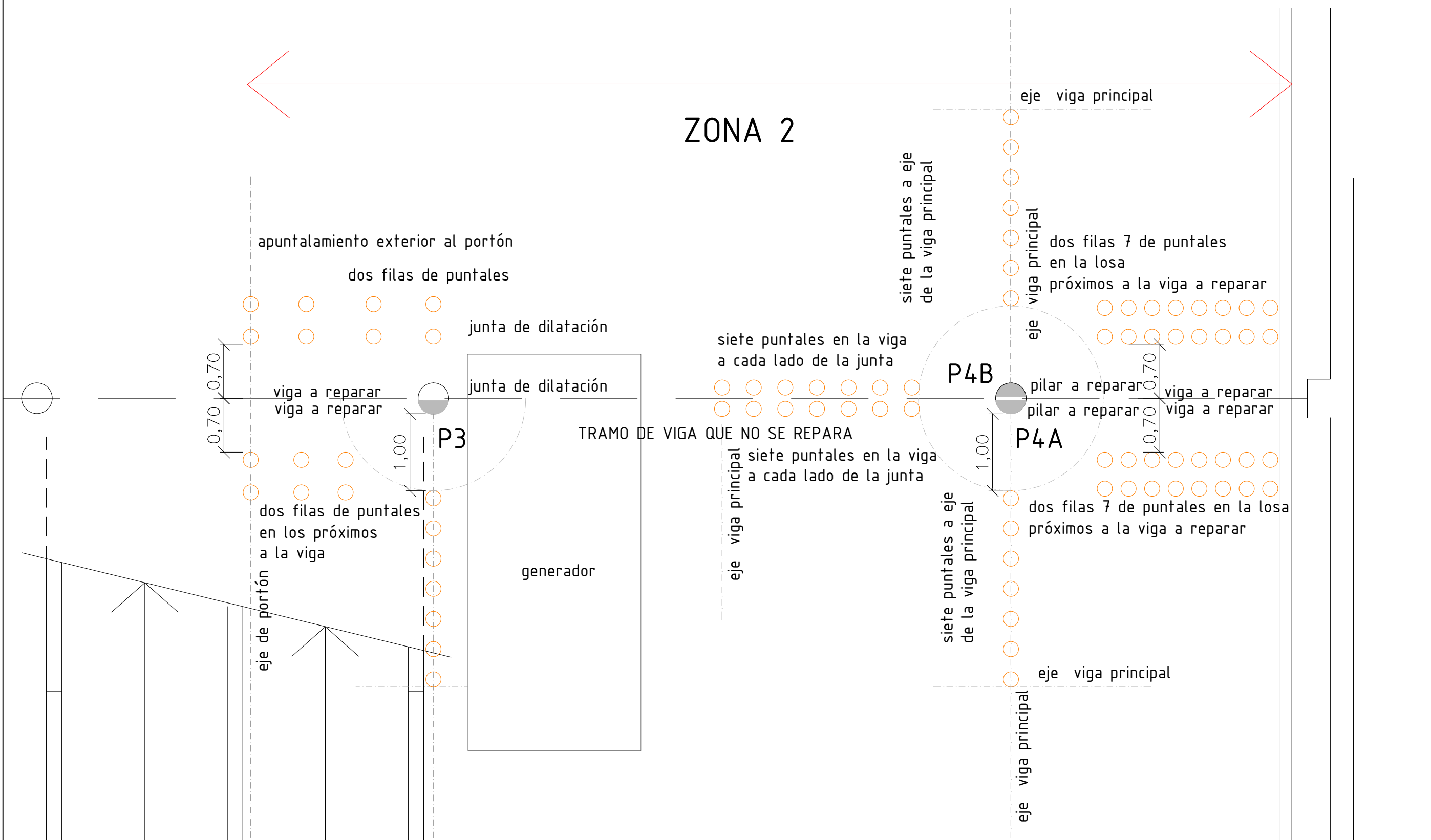
TIPO.PLANO

TÉCNICO: Ing Eduardo Misa Ing. Guillermo Santellán Arq.Marcela Venegas

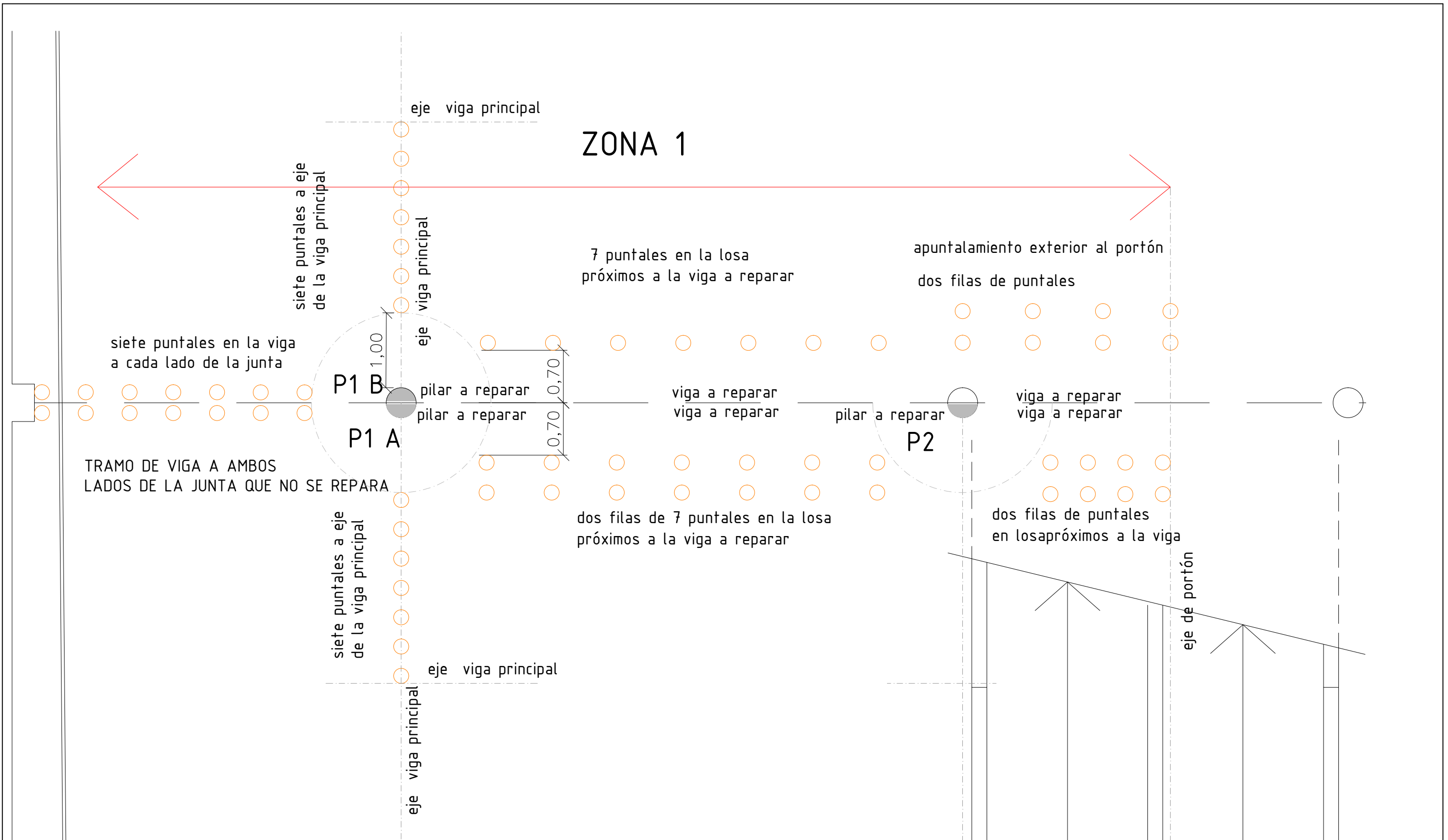
A03


SE IMPRIME EN A3

ZONA 2



	REPARACIÓN-GARAGE SS2-Eschema de Apuntalamiento ZONA2		
	PLANO: PLANTA	ESCALA 1:50	FECHA Julio 2018
PROPIETARIO: Banco Central del Uruguay		TIPO.PLANO A02 SE IMPRIME EN A3	
TÉCNICO: Ing Eduardo Misa Ing. Guillermo Santellán Arq.MarcelaVenegas			



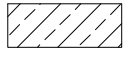

	REPARACIÓN-GARAGE SS2-Eschema de Apuntalamiento ZONA1		
	PLANO: PLANTA	ESCALA 1:50	FECHA Julio 2018
PROPIETARIO: Banco Central del Uruguay		TIPO.PLANO A01 SE IMPRIME EN A3	
TÉCNICO: Ing Eduardo Misa Ing. Guillermo Santellán Arq.MarcelaVenegas			



ETAPA 1:
 Reparación pilares más afectados
 Reparación del portón de acceso.
 Reparación de la viga bajo el canalón, en la junta de dilatación

ETAPA 2:
 Refuerzo de losa de acceso a la rampa

ETAPA 3:
 Reparación de reguera

 REGUERA EXISTENTE
 TRAMOS A MODIFICAR SEGÚN DETALLE

	REPARACIÓN-GARAGE SS2		
	PLANO: PLANTA	ESCALA 1:100	FECHA Julio 2018
PROPIETARIO: Banco Central del Uruguay		TIPO.PLANO A00 SE IMPRIME EN A3	
TÉCNICO: Ing Eduardo Misa Ing. Guillermo Santellán Arq.MarcelaVenegas			



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS
LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00016

Nombre de la empresa cliente: _____

Fecha del trabajo	Descripción del trabajo (reparación de pilares de hormigón armado)	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación (satisfactorio/insatisfactorio)

Firma p/empresa cliente

Aclaración de firma



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00016

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar las etapas para las que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00016

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la
Empresa: _____ RUT: _____
_____ en calidad de: _____ domiciliada
en: _____ N° _____ Localidad: _____
_____ Departamento: _____ formula

declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato identificado con la referencia 2018-LA-PC-00016 y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. _____

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

corresponda; **I)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. _____

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU